POLÍTICA DE SELECCIÓN DE EMPRESAS DE LA ASOCIACIÓN BARRÓ

La siguiente política de relación con empresas tiene como base el código ético de la Asociación BARRÓ y los valores de la misma. Tanto el código como la política desarrollada a continuación deberán ser respetados por todas aquellas empresas que deseen colaborar con la Asociación BARRÓ.

1.- Todas las empresas colaboradoras deberán respetar los derechos humanos, así como las normas internacionales de trabajo.

2.- Todas las empresas colaboradoras serán respetuosas con el medio ambiente, cumpliendo la legislación tanto del país en el que desarrollen sus actividades como a nivel internacional.

3.- Se valorará positivamente a aquellas empresas que respeten la dignidad de las personas con discapacidad y en las que se constate la ausencia de conductas excluyentes o discriminatorias con las personas con discapacidad.

4.- Las entidades deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno. No se realizarán colaboraciones con empresas incursas en procedimientos penales.

5.- No se colaborará o contratará con aquellas empresas que atenten contra la vida desde la fabricación de material bélico, no sea respetuosa con el bien común y promueva actitud es discriminatorias por razón de sexo, etnia o ideología; se identifiquen con productos o servicios que estén en contra de los valores de Barró. Aquellas que se dediquen a la pornografía las que produzcan productos dañinos para la salud, las que no cumplan con los mínimos establecidos por la OIT y la legislación del país donde se ubican o tengan filiales.

6.- Se evitarán colaboraciones con empresas que generen exclusión social o que no cumplan con las leyes de integración.

7.- Todos los acuerdos con empresas se formalizarán en convenios en los que figure por escrito el objeto de la colaboración y las cláusulas de la misma.

8.- Salvo acuerdo mutuo expreso entre las partes no se cederá a la empresa el uso del logotipo de la entidad. En caso de que exista cesión de logo, figurará por escrito y no será confidencial.

9.- Según normativa las empresas proveedoras serán evaluadas y en caso de incidencias se les comunicará.

Este documento se completará con el existente de RSC.